

ACTA NUMERO UNO GUION DOS MIL DOS (1-2002). En la Ciudad de Guatemala, a las nueve horas del día viernes once de enero de 2002, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Universitario, para celebrar sesión **Extraordinaria**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera; de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Armando Morales, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, de la de Odontología; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **De los Representantes Estudiantiles:** Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señor Luis Francisco García Rodríguez, de la de Ciencias

Químicas y Farmacia; Señor William Tomas Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Edgar Danilo Juárez Quim, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Damaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos Licenciada Gloria Melgar Rojas de Aguilar y el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

PRIMERO: **Lectura del Acta No.30-2001; Lectura y Aprobación de la Agenda**

La agenda es leída y aprobada con sus respectivas modificaciones, quedando de la manera siguiente: 1º. Lectura del Acta No.30-2001. 2º. Elecciones. 3º Autorizaciones Financieras. 4º Reglamento de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC. 5º Convenio de Cooperación Interuniversitaria entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Toulouse Le Mirail (Francia). 6º Convenio entre la Universidad de Brasilia y la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7º Informes. 8º Constancias de Secretaría.

SEGUNDO:
2.1

ELECCIONES
APROBACION DE ELECCIONES
Designación del Representante Suplente del Rector ante la Comisión de Postulación de Magistrados para el Tribunal Supremo Electoral

El Consejo Superior Universitario, con base en lo establecido en el Artículo 136 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y el Acuerdo No.67-2001, del Congreso de la República de Guatemala, procede a designar al Representante Suplente del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para integrar la Comisión de Postulación de Magistrados para el Tribunal Supremo Electoral. El Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, expone la importancia que para el país significa esta elección y propone al Doctor CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO, Decano de la Facultad de Odontología, resaltando sus

cualidades personales y profesionales. No hubo otra propuesta, por lo que se procedió de inmediato a realizar la elección, habiéndose obtenido el siguiente resultado: Doctor CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO: 28 votos, votos nulos: 0; votos en blanco: 0. En virtud de lo anterior el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** DECLARAR ELECTO, por unanimidad, al Doctor CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO, como REPRESENTANTE SUPLENTE DEL RECTOR ANTE LA COMISION DE POSTULACION DE MAGISTRADOS PARA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Decano de la Facultad de Odontología, agradeció la confianza depositada en su persona y prometió que sus actuaciones siempre serán apegadas a la ley y con base en los principios éticos y morales que se requieren en el ejercicio de tan honroso cargo.

TERCERO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS****3.1****Propuesta del Plan de Inversiones de las Reservas Técnicas del Plan de Prestaciones para el año 2002**

El Consejo superior Universitario entra a conocer la transcripción del Punto CUARTO, del Acta No.41-2001, de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, en el que manifiestan su opinión favorable a la propuesta del Plan de Inversiones de las Reservas Técnicas del Plan de Prestaciones para el año 2002, presentada por los Representantes de los jubilados Licenciado César Augusto Sierra Calderón y el Licenciado Wilfredo Valenzuela Oliva. Adjunto al Punto de acta mencionado se anexa para conocimiento y aprobación de este Consejo la Propuesta del Plan de Inversiones indicado. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Darse por enterado”.

CUARTO:**Reglamento de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.DDC115-00, de fecha 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de Docencia; la Ref.422-00/0 2.11.00, de la División de Desarrollo Académico, DDA, de fecha 02 de noviembre de 2001; Dictamen DIGED 19-2000, de fecha 08 de noviembre de 2000; Dictamen No.012.2001 (02), de la

Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 12 de noviembre de 2001; Oficio No.02, del Acta No.32-2001, del consejo Regional del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, de fecha 22 de octubre de 2001; documentos que se refieren a la solicitud de aprobación del REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE VACACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE, CUNOROC. Al respecto el Consejo superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el ***Reglamento de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC***, el cual queda tal como aparece en el **ANEXO NUMERO 1**, de la presente acta.

QUINTO: **Convenio de Cooperación Interuniversitaria entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Toulouse Le Mirail (Francia)**

El Consejo superior Universitario entra a conocer el Dictamen, Ref.OC-207.10.01, de fecha 05 de noviembre de 2001, de la Oficina de Cooperación conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera y la Coordinadora General de Planificación, con respecto al CONVENIO DE COOPERACION INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y la UNIVERSIDAD DE TOULOUSE LE MIRAIL (Francia). Al respecto el Consejo superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el ***Convenio de Cooperación Interuniversitaria entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Toulouse Le Mirail (Francia)***, autorizando al Rector, Ingeniero Efraín Medina Guerra la firma del mismo, el cual se establece de la siguiente manera:

CONVENIO DE COOPERACION INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TOULOUSE LE MIRAIL (FRANCIA) Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

La Universidad de Toulouse-Le Mirail, representada por su Presidente Remy Pech y en adelante denominada UTM y la Universidad de San Carlos de Guatemala, representada por Efraín Medina Guerra, en su calidad de Rector Magnífico, en lo sucesivo denominada USAC.

CONSIDERANDO

1. La existencia de acuerdos culturales celebrados entre Francia y Guatemala;
2. La legislación que regula el funcionamiento de la enseñanza superior en Francia y en Guatemala;

3. 3. Las relaciones de intercambio sostenidas entre l'Université de Toulouse-Le Mirail y la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con base en lo considerado, acuerdan, suscribir el Convenio de Cooperación Interuniversitaria entre la UTM y la USAC contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes pondrán en marcha un programa de cooperación científica que involucra la enseñanza y la investigación, en los siguientes campos:

- Estudios latinoamericanos e hispánicos (Linguística, Literatura, Historia, Sociología, Comunicación).
- Antropología, Lenguas y Civilización Maya.

Esta cooperación puede extenderse por un adendum o protocolo complementario, a otros rubros, en particular a una formación intensiva de idioma francés para los estudiantes guatemaltecos, en el Marco del Departamento de Enseñanza del Francés como Idioma Extranjero, (DEFLE), de la UTM.

CLAUSULA SEGUNDA: Ambas universidades se comprometen a lo siguiente:

- a. Al intercambio de profesores e investigadores en función de programas de formación e investigación científicas comunes,
- b. La participación en coloquios, publicaciones conjuntas,
- c. El intercambio regular de actividades académicas, documentación científica y técnica; y
- d. La realización de programas comunes de estudio.

CLAUSULA TERCERA: Ambas universidades establecerán un intercambio de estudiantes en el marco de programas comunes de estudio.

Los estudiantes de la UTM podrán cursar en Guatemala las asignaturas que correspondan al programa de su segundo semestre francés (febrero-junio) de licenciatura o en estudios de cuarto nivel (maestrías). Las materias optativas anuales podrán tomarse con una enseñanza equivalente en Guatemala durante ese semestre.

La comisión pedagógica de su departamento fijará el plan de equivalencias con las enseñanzas dictadas en la Universidad de San Carlos de Guatemala y convalidará los créditos a su regreso a Toulouse.

Las Maestrías dirigidas en co-tutela por ambas universidades, deberán constar de: a) una memoria y crédito optativos; y b) un conjunto de enseñanza específicas. El Director de esos programas de estudios establecerán las modalidades de estudio específicas.

Los candidatos a este intercambio habrán de cumplir con una preselección en su Universidad, que constará de la presentación de un informe y de una entrevista con la comisión de selección. De no ser así, no se convalidarán los créditos.

Los estudiantes franceses beneficiarios de este convenio habrán abonado normalmente sus gastos de matrícula en su Universidad de origen para el curso correspondiente. Por lo tanto seguirán siendo, a todos los efectos, estudiantes de la UTM para dicho curso.

Le corresponderá a la Universidad de San Carlos de Guatemala comprobar que su situación migratoria sea conforme a la legislación oficial guatemalteca por el tiempo en que cursen los estudios previstos en este convenio.

Por su parte, los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala podrán inscribirse en la UTM en las asignaturas fijadas en colaboración con la comisión pedagógica de su Universidad y además se beneficiarán, si lo desean, de una matrícula gratuita en el DEFLE, cuyo importe quedará fijado por un Convenio específico interno a la UTM.

Su situación migratoria en territorio francés implica que hayan conseguido en el Consulado Francés de Guatemala una visa para estudios, o en caso de que su estancia sea menor de un año, una visa ex profeso sin obligación de cédula de residencia (carte de séjour).

El Servicio de Relaciones Internacionales de la UTM podrá facilitar los trámites de inscripción en una residencia universitaria.

Este convenio podrá quedar ampliado a nivel de doctorados con posibilidad de co-dirección de tesis y maestrías.

CLAUSULA CUARTA: Ambas universidades liberarán de todos los derechos de matrícula y de escolaridad a los estudiantes que se beneficien de este Convenio. Pero habrán de abandonar la cuota del seguro social y tomar un seguro de responsabilidad civil.

CLAUSULA QUINTA: Las dos instituciones acordarán los programas de actividades específicas en función de sus intereses y de los recursos obtenidos.

CLAUSULA SEXTA: El Instituto Pluridisciplinario para los Estudios sobre América Latina en Toulouse (IPEALT) queda como responsable en la Universidad de Toulouse-Le Mirail del seguimiento de este Acuerdo con la Universidad de San Carlos de Guatemala (quien actuará a través de la Escuela de Ciencias de la Comunicación).

CLAUSULA SEPTIMA: El presente Convenio tendrá efecto en la fecha de su firma. Este Convenio puede ser denunciado por cualquiera de las partes con un aviso de seis meses de anticipación, sin perjuicios para los estudiantes involucrados en un Programa anual.

En caso de renovación, el convenio deberá cometerse al procedimiento respectivo en cada país.

Cualquier modificación o complemento al presente convenio, deberá ser objeto de un acuerdo específico firmado por ambas partes, que formará anexo con este Convenio.

En Toulouse,
el

Por la Université de
Toulouse-Le Mirail

El Presidente
Rémy PECH

En Guatemala,
el

Por la Universidad de
San Carlos de Guatemala

El Rector
Efraín Medina”

SEXTO: Convenio entre la Universidad de Brasilia y la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen Ref. OC.202.10.01, de fecha 25 de octubre de 2001, de los Consultores de Cooperación Internacional, con respecto a la solicitud de aprobación del CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BRASILIA y la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el ***Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Brasilia***, autorizando al Rector, Ingeniero Efraín Medina Guerra la firma del mismo, el cual se establece de la siguiente manera:

CONVENIO DE COOPERACION E INTERCAMBIO TECNICO-CIENTIFICO Y CULTURAL ENTRE LA FUNDACION UNIVERSIDADES DE BRASILIA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

La Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo sucesivo denominada "USAC", con

sede en Ciudad Universitaria, zona doce, Ciudad de Guatemala, representada por su Rector, Ingeniero Agrónomo EFRAIN MEDINA GUERRA y la Fundacao Universidade de Brasilia en lo sucesivo denominada "Universidade de Brasilia", con sede en el Campus Universitario Darcy Rebeiro de Brasilia, Brasil, representado por su Rector, Profesor LARO MORHI en su calidad.

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente convenio regula la forma y las condiciones por las que las partes se proponen desarrollar, continuamente, un programa de mutua cooperación e intercambio científico y cultural, abarcando las diversas áreas de conocimiento humano.

El Programa de cooperación referido en esta cláusula abarcará, específicamente:

- a) Actividad de Investigación Científica
 - Cambio de informaciones entre los responsables por trabajos de investigación;
 - Intercambio de especialistas;
 - Elaboración de programas de investigación;
 - Permuta de equipamientos y de material bibliográfico.

- b) Actividades Pedagógicas
 - Cambio de experiencias y de informaciones pedagógicas;
 - Permuta de recursos de enseñanza;
 - Intercambio de profesores y de estudiantes;
 - Presencia recíproca en eventuales debates, conferencias o simposios de mutuo interés.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

Para la obtención del objeto propuesto, la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Brasilia, se comprometen a:

- I Elaborar un “Plan Anual de Cooperación”, donde estarán previstas acciones coordinadas y actividades de investigación y docencia.
- II Designar a los respectivos ejecutores de este Acuerdo, que se responsabilizan por la coordinación global de las diversas actividades que se desarrollarán anualmente;
- III Estimular, en el ámbito de las respectivas Instituciones, el estudio del Idioma, de la literatura y de la cultura de los respectivos países;
- IV Facilitar el envío de materiales educativos, bibliográficos e informaciones académico-científicas, solicitadas por una de las partes;
- V Recibir, dentro de sus posibilidades, a profesores, estudiantes, investigadores y técnicos, de acuerdo con las propuestas previamente acordadas por las partes interesadas;
- VI Promover prácticas y permitir, al personal perteneciente a las Universidades que integran el presente Acuerdo, acceso a las dependencias e instalaciones del departamento específico de la Institución;
- VII Asegurar que los resultados obtenidos de la investigación común sean ampliamente divulgados con la expresa mención a este Acuerdo y, también, el mutuo derecho de patente y de autor, siguiendo los reglamentos jurídicos internos de las partes en convenio;

CLAUSULA TERCERA: DEL PLAN ANUAL DE COOPERACION

El Plan Anual de Cooperación referido en el numeral “I” de la Cláusula Segunda deberá ser elaborado de acuerdo a la conveniencia de las instituciones y reconocido por los ejecutores oficialmente designado por las partes, formalizado a través de aditamentos contractuales o convenios específicos y aprobados por las partes.

La coordinación de este Acuerdo en la Fundacao Universidade de Brasilia, quedará a cargo de la Assessoria de Assuntos Internacionais; y en la Universidad de San Carlos de Guatemala a cargo de la Coordinadora de Cooperación Internacional.

CLAUSULA CUARTA: DEL INTERCAMBIO

El intercambio se realizará mediante las siguientes condiciones:

a) DEL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

- I El número de estudiantes participantes en los programas de intercambio será determinado por el Plan Anual de Cooperación o mediante previo aviso, respetándose los plazos y calendarios de la institución anfitriona;
- II Cada universidad seleccionará a los estudiantes de intercambio que estudiarán en la universidad en el tiempo convenido. Los estudiantes deberán ser aprobados por la parte anfitriona;
- III Las condiciones básicas de intercambio de estudiantes son las siguientes:

- 1º Los estudiantes deberán tener un buen dominio de la lengua oficial de la Universidad anfitriona;
 - 2º El período estudiado será normalmente de un período lectivo o de un año académico;
 - 3º Los estudiantes de intercambio no pagarán matrícula estudiantil, ni por el aprendizaje en la universidad anfitriona;
 - IV Las universidades ofrecerán hospedaje para los estudiantes, cuando posible, en sus "Campi", no significando eso una obligación.
- b) DEL INTERCAMBIO DE PROFESORES
- I) El número de profesores por año, será determinado conforme a las necesidades y a los fondos disponibles;
 - II) El período y el número de horas de ese intercambio para docencia e investigación serán determinados, por mutuo acuerdo, entre las instituciones participantes, respetándose los procedimientos internos de cada una;
 - III) El profesor de intercambio tendrá los mismos derechos de utilización de las instalaciones que cualquier otro profesor visitante;
 - IV) La Universidad anfitriona deberá ofrecer hospedaje para el profesor, sin que eso se vuelva una obligación.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Las partes que firman el convenio compartirán los costos de las diversas actividades, según entendimientos previos y específicos para cada caso, siguiéndose los principios abajo:

- I) En el caso de intercambio de docentes, la Universidad anfitriona costeará los gastos de habitación y de alimentación del huésped y la Universidad emisora costeará los demás gastos, incluso con los del viaje;
- II) No habrá transferencia de recursos financieros entre las partes.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia por a partir de la fecha de su firma, pudiendo ampliarse con simple cruce de cartas, realizada con seis meses de anticipación a la fecha de su finalización.

CLAUSULA SEPTIMA: DENUNCIA

Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante notificación realizada con tres meses de anticipación por escrito, no perjudicando los trabajos en curso, hasta la fecha de su conclusión.

CLAUSULA OCTAVA: DEL FORO

Para dirimir cuestiones surgidas en virtud del presente Instrumento, o discrepancia en virtud de la interpretación o aplicación del Convenio, las partes se comprometen a s arreglo por la vía conciliatoria.

Y, por estar así justos y pactados firman las partes del presente Acuerdo en dos copias de igual tenor y forma, en lengua Española, así como dos copias de igual tenor y forma en la lengua Portuguesa, en la ciudad de Guatemala, a los.....

Prof. Lauro Morí
Rector
Fundacao Universidade de Brasilia

Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
Rector
Universidad de San Carlos"

**SEPTIMO: INFORMES
7.1 Del Rector**

El Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector, informa que a raíz de la reducción presupuestaria a la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitó una audiencia al Presidente de la República. En dicha reunión se manifestó por parte del señor Presidente su voluntad para que la Universidad recupere los fondos equivalentes a dicho recorte con la promesa de que haría las gestiones para alcanzar este objetivo. Se le ha solicitado una audiencia al Presidente del Congreso de la República para tratar lo referente al préstamo USAC-BCIE, pero aún no se ha tenido respuesta.

En el aspecto de inversión, considera el Rector que el presupuesto de diez millones para el Canal de televisión ya no se hará efectivo para este año. Además habrá que plantear algunas medidas de austeridad, porque no existe seguridad de recuperar los fondos que le fueron recortados a la Institución.

Con relación a la Comisión de Postulación para elegir Magistrados al Tribunal Supremo Electoral, informa el Ingeniero Medina que ya existe una mayoría que ha sido designada y con base en ello considera que dicha comisión estará conformada por personas idóneas. Indica además, que el día 18 de enero del presente año será la fecha de la toma de posesión.

Con respecto al Foro Guatemala informa el Rector que se han iniciado nuevamente las reuniones de trabajo el día 8 de enero del año en curso, manifestando que en esta

primera reunión se trató lo referente al Diálogo Nacional como una forma de buscar soluciones inteligentes para resolver los problemas del país. Se ha establecido la agenda, los actores, los alcances que se pretenden alcanzar y la metodología para lograr los objetivos planteados.

El Foro Guatemala está en la convicción de realizar un trabajo de larga duración y ya se ha incorporado al mismo el Ingeniero Edgar Oswaldo Franco Rivera, Decano de la Facultad de Agronomía, en representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Ingeniero Medina informa que se ha estado trabajando en el seno del Foro Guatemala en lo que se refiere al tema de la transparencia en la Administración Pública y el Combate sostenido a la corrupción. Próximamente se hará una presentación sobre las leyes financieras del país.

Siempre en relación con esta instancia, Informa el Rector que se está formulando un planteamiento sobre la temática que será acordada en el Grupo Consultivo. Por parte del Organismo Ejecutivo se ha hecho la gestión ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, OEA, para mediar en este posible Diálogo Nacional. El próximo 25 de enero del presente año, se desarrollará una actividad para evaluar los alcances del Foro y planificar el trabajo futuro.

7.2 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología

El Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología, comenta sobre algunas conversaciones que ha tenido con el sector docente de dicha unidad académica con respecto a lo que habrá que hacer como Institución en relación con el recorte presupuestario a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considera que por parte de este alto Organismo habrá que hacer acto de presencia en el seno del Congreso para manifestarse al respecto, indicando que existe el sentimiento de que a la fecha no se ha hecho la suficiente presión ante las medidas

tomadas por los señores congresistas que afectan nuestro presupuesto, por lo que propone que de forma organizada se ejecuten las acciones correspondiente en este sentido.

El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina, informa que a finales del año anterior, la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, con la Comisión de Presupuesto y Finanzas de este alto Organismo se reunió con el Sindicato de Trabajadores, STUSC, con el Sindicato de Docentes e Investigadores, SINDINUSAC y con la Asociación de Estudiantes Universitarios, AEU, para discutir sobre algunas estrategias a seguir en relación con este problema, pero considera que a partir de ahora el Consejo Superior Universitario en pleno, deberá discutir y proponer lo que tendrá que hacerse para recuperar los fondos que le han sido recortados a la Institución.

7.3 Del Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala

El Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se refiere a la situación que viven algunos estudiantes que desean inscribirse en esta Casa de Estudios y que no realizaron las pruebas de habilidad de la Sección de Orientación Vocacional en su debido tiempo y solicita que se les facilite el poder realizarlas. El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, señala que este es un asunto administrativo, por lo que solicitará a las instancias correspondientes toda la agilidad necesaria para resolver este problema.

7.4 De Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas

El Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, se refiere a distintos problemas de interés nacional que deben ser analizados en el seno de este alto Organismo, considerando que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe analizar cuál es la situación actual de nuestro país en el contexto mundial y cuál es la situación interna en lo que se refiere a los distintos problemas que la afectan y acerca de los cuales hay que proponer soluciones.

7.5 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía

El señor Edgar Danilo Juárez Quim, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se refiere a la burocracia que se ha venido dando en relación con el proceso de ubicación y nivelación de cursos para estudiantes de primer ingreso a la Universidad de San Carlos, considerando que es la Comisión de Seguimiento la que debe involucrarse para resolver los problemas que se presenten, por lo que solicita que se les trasladen todos los casos para tratarlos en forma general.

En otro orden de ideas, señala que las medidas diplomáticas ya se han agotado con respecto al tema de la reducción presupuestal a la Universidad de San Carlos, por lo que considera que habrá que realizar otro tipo de acciones al respecto, en forma conjunta y coordinada con todos los sectores de la Institución.

7.6 Del Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala

El Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se refiere al problema de la reducción presupuestal y hace un recordatorio en el sentido de que el año anterior se le asignó a la Universidad de San Carlos de Guatemala un 6.5%, del Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado, lo que se logró por una gestión que oportunamente se hizo; de tal forma que al reducir el Presupuesto en relación con el año anterior, aún se nos ha asignado un presupuesto superior al 5%. En tal virtud, los argumentos que habrá que plantear no deben girar alrededor de la obligación constitucional del aporte a esta Casa de Estudios, sino al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, al papel de la Universidad de San Carlos en la vida nacional y a la necesidad de fortalecer la educación en todos los niveles y principalmente la educación superior para el desarrollo del país.

En otro orden de ideas, el Licenciado Oscar Alvarez Gill, propone que se haga un pronunciamiento de este alto Organismo como un mensaje de solidaridad al Doctor José Andel De La Cruz Muñoz, Representante del Colegio Estomatológico de

Guatemala, quien actualmente se encuentra sufriendo quebrantos de salud, informando además, que esta hospitalizado en el Sanatorio Belén, recuperándose de una intervención quirúrgica reciente. No hubo objeción al respecto.

7.7 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas

El señor William Tomás Ramírez Raymundo, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, agradece el acuerdo de pésame que se le hizo llegar por parte de la Rectoría, a través del Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General de esta Casa de Estudios, por el fallecimiento de su hermano.

En otro orden de ideas, el señor Ramírez Raymundo manifiesta la necesidad de tomar medidas conjuntas con todos los sectores de la Universidad de San Carlos de Guatemala referente al recorte presupuestario efectuado recientemente.

7.8 De la Secretaría

La Secretaría informa sobre los siguientes documentos recibidos y entregados a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario:

1. Oficio de Referencia 047-10-2001, de fecha 18 de Octubre, enviada al Supervisor de Obras, Departamento de Diseños División de Servicios Generales, presentando copia del Proyecto para la Creación de un Programa de manejo de desechos Químicos, Orgánicos y Biológicos.
2. Oficio de Referencia CA-E 00794-2001, de fecha 22 de Noviembre de 2001, enviada al Representante Legal de CANIZ EMPAQUES Y MUDANZAS, S.A. por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas donde solicita se efectuó el traslado de dicha Facultad al Centro Universitario Metropolitano –CUM-.
3. Transcripción del PUNTO NOVENO del Acta 30-2001, de la Facultad de Ingeniería, relacionado con la modificación al Reglamento de Elecciones de Dicha Facultad.

4. Copia de Acuerdo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, número de referencia número 00803-2001, Acuerdo de Decano No. 090-2001, relacionado con el traslado de dicha Facultad al Centro Universitario Metropolitano –CUM-
5. Copia de Acuerdo de la Dirección General de Administración, número de Referencia DIGA No. 10-2001, relacionado con la donación de doscientos sesenta ejemplares de material bibliográfico, con destino a la Biblioteca Central.
6. Transcripción del PUNTO SEXTO, Inciso 6.4 del Acta 30-2001, de la Facultad de Ingeniería, relacionado con Dictamen de la Comisión Específica sobre legalidad del cobro de Q150.00 para los Cursos Preuniversitarios.
7. Oficio de Referencia UEUSAC/BCIE-665-2001, de fecha 30 de Octubre de 2001, donde presenta la información solicitada en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 26-2001, relacionado con la Reducción Presupuestal No. 02-2001. Póliza de Diario No. 628-2001, Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE.
8. Oficio de Referencia No. F.1782.10.2001, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, donde envía Copia de la correspondencia girada respecto al incendio de la sede administrativa del Biotopo San Miguel la Palotada EL ZOTZ, Ubicada en el Departamento de El Petén.
9. Transcripción del PUNTO CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 35-2001, de la Escuela de Historia, donde se informa del caso de la Señora Matilde González Izas.

OCTAVO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

La Secretaría deja constancia de los siguiente:

8.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión: (9:00):
Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Doctor Oscar Cóbar Pinto, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quán, Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, Licenciado Oscar Alvarez Gill, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Ingeniero

Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Licenciado Federico Nave, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, Licenciada Sonia Lucrecia Quiróz Alvarez, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Señor William Tomás Ramírez Raymundo, Señor José Gerardo Palomo Jordán, Señor Francisco Revolorio López. Señor Edgar Danilo Juárez Quim, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Licenciado William García, Doctor Mynor Remé Cordón y Cordón.

8.2 Que luego llegan: (9:30): Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera; (10:00): Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Señor Damaso Zerovyck Rosales Zelada.

8.3 Que se excusan de asistir a esta sesión: Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, por encontrarse de viaje; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos; Doctor José Angel De La Cruz Muñiz, por encontrarse sufriendo quebrantos de salud.

8.4 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.